

TÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Tri-City Roadrunner

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido objeto de discriminación en base de raza, color, u origen nacional por el Tri-City Roadrunner puede presentar una queja por medio del formulario Título VI de quejas de la agencia. Las quejas deben ser presentadas dentro de los 180 días siguientes al supuesto incidente. No se pueden investigar las quejas recibidas después de 180 días del supuesto incidente.

Todas las quejas de Título VI y del estatutos relacionados son considerados formales—no hay un proceso informal. Las quejas deben hacerse en forma escrita y ser firmadas por el demandante en el formulario provisto. Si las quejas son recibidas por teléfono, la información será documentada por escrito y será proporcionada a la demandante para su confirmación o revisión y firma antes del procesamiento. Las quejas deben incluir el nombre, dirección y número de teléfono del demandante, y deben especificar todas las detalles y circunstancias de la supuesta discriminación. Las acusaciones debe ser basadas en asuntos que involucran raza, color, u origen nacional. Quejas del Título VI de discriminación se pueden presentar a la agencia al:

Tri-City Roadrunner

Attn: Title VI Transit Manager
1825 10th Street
Gering, NE 69341
(308) 436-6751
shinze@scottsbuffcounty.org

Las quejas también se pueden presentar directamente al Departamento de Transporte de Nebraska al:

Nebraska Department of Transportation

Attn: Transit Liaison Manager
1400 Hwy 2 Lincoln, NE 68502
(402) 479-4694
kari.ruse@nebraska.gov

Las quejas también se pueden presentar directamente ante la Administración Federal de Tránsito a:

Federal Transit Administration

Attn: Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor-TCR
1200 New Jersey Ave. SE
Washington, D.C. 20590

NDOT notificará a la Administración Federal de Tránsito que la queja ha sido recibida. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informar a él/ella si la denuncia será investigada. NDOT tiene 30 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, la agencia puede ponerse en contacto con el demandante para solicitar información adicional. El demandante tiene 15 días a partir de la fecha de la carta a suministrar la información solicitada al investigador asignado al caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él/ella va a emitir una de las dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de encontrar (LOF, por sus siglas en Inglés). Una carta de cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y que el caso será cerrada. Una carta LOF resume las acusaciones y entrevistas sobre el supuesto incidente y explica si alguna acción disciplinaria, formación adicional del miembro del personal, u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él/ella tiene 30 días después de la carta de cierre o LOF para hacerlo.

Para obtener información adicional sobre el programa Título VI de la agencia, o para recibir asistencia en la presentación de una queja de discriminación del Título VI en Español, favor de ponerse en contacto con la agencia al numero telefónico dado anteriormente. Un interprete telefónico está disponible para asistir personas de dominio de Inglés limitado.

